



EXENTO

DECRETO N° 2844 /2025

Arica, 19 de Marzo de 2025

VISTOS:

1. La solicitud de Patente de BOUTIQUE BYB LTDA
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 2459/2025 y 2566/2025 que delega en el Administrador Municipal Subrogante las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 2459/2025 y 2566/2025 que delega en el Administrador Municipal Subrogante las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21225				
Actividad Económica	VENTA DE JOYAS DE PLATA BISUTERIA COSMETICOS PRENDAS DE VESTIR ACCESORIOS PERSONALES Y PROD DE ARTESANIA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	PJE BOLOGNESI 340 LOCAL 6				
Nombre del Contribuyente	BOUTIQUE BYB LTDA				
Rut	78100767-6				
Dirección Particular	AV. LINDEROS 1421 DEPTO 32 TORRE 4				
Correo electrónico	Jenser .c.baeza.v@gmail.com	Celular/Fono	957293765		
Fecha de Solicitud	13/03/2025	Otorgación	2-21225	Fecha	13/03/2025

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/QCB/MGV/SAH/FVP/fvp



MARCELO CANIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)